



REGLAMENTO SORTEO Sorteo Navideño

El Sorteo Navideño se rige por las siguientes normas:

Condiciones Misceláneas:

1. El solo hecho de participar en este Sorteo, obliga a los Participantes a aceptar incondicionalmente cada una de las estipulaciones consignadas en este documento y las disposiciones que delimitan la obligación del Organizador.
2. La asignación del beneficio queda condicionada a que se cumpla lo establecido en este reglamento, así como las leyes y regulaciones aplicables.
3. El Organizador puede descalificar y/o exigir la devolución del beneficio otorgado al Participante que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas, o intente alterar la transparencia del Sorteo y el resultado por medios fraudulentos, o busque aprovecharse de la BUENA FE del Organizador.
4. Los Participantes deben ajustarse a las decisiones del Organizador en todos los asuntos de este Sorteo.
5. No aplica en conjunto con otros sorteos.
6. No aplica para otros beneficios.
7. No aplica cambio de fecha de vigencia para hacer válido el sorteo.
8. Prohibida la venta a terceros de estos beneficios.

Definiciones:

1. El sorteo es por tiempo y cantidad limitada.



✉ info@parquediversiones.com
☎ (+506) 2242-9200
🌐 parquediversiones.com
📍 Apdo. Postal 730-1150 La Uruca

📱 Parque Diversiones Costa Rica
💻 pdiversionescr
🏢 Parque Diversiones - Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños
★ "Convertimos la diversión en contribución"



2. La "Fecha de inicio" es el 28 de diciembre de 2024
3. La "Fecha de finalización" es el 30 de diciembre de 2024
4. El Beneficio son 4 Pases Especiales, 1 Combo de Crispy Churros, 1 certificado de Rosti, 1 Mango Fusion de Super Mango y 4 Bebidas.
6. El "Beneficio" se debe hacer válido antes del 15 de enero.

Condiciones de participación:

1. Elegibilidad para participar: Son elegibles para participar todas las personas que califiquen dentro de la definición de Participante.
2. Plazos y Organizador: Este sorteo se regirá por los siguientes plazos que son de carácter perentorio:
 - 2.1. Plazo de Participación: El plazo para participar en el Sorteo comenzará en la "Fecha de Inicio" y concluirá en la "Fecha de Finalización" según indicación oportuna del organizador. El reglamento general de esta Promoción y cualquier condición específica que lo afecte estará publicado, a partir de la "Fecha de Inicio", en el sitio web en Internet www.parquediversiones.com
 - 2.2. Organizador: Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, con cédula jurídica 3-002-045-191-17 es la Organizadora de la Promoción.
3. Beneficio: En este Sorteo se dispondrá de los siguientes beneficios:
 - 3.1. 4 Pases Especiales, 1 Combo de Crispy Churros, 1 certificado de Rosti, 1 Mango Fusion de Super Mango y 4 Bebidas.
 - 3.2. Cada producto del sorteo podrá utilizarse específicamente hasta el 15 de enero.



✉ info@parquediversiones.com
☎ (+506) 2242-9200
🌐 parquediversiones.com
📍 Apdo. Postal 730-1150 La Uruca

📱 Parque Diversiones Costa Rica
💻 pdiversionescr
🏢 Parque Diversiones - Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños
★ **"Convertimos la diversión en contribución"**



3.3. Para participar debía ingresar a Facebook, buscar el sorteo Navideño y comentar el mejor recuerdo en Parque.

3.4. El Beneficio no comprende el pago de gastos personales o gastos no señalados expresamente como cubiertos en este reglamento, ni el pago de los gastos en los que se incurra para hacer efectivo el Sorteo.

3.5. El Beneficio no comprende cambio de fecha del día para hacer válido el sorteo.

3.6. El Beneficio no comprende ningún otro beneficio más que el indicado en sus especificaciones, que ordena el Organizador, o según se indique en este reglamento.

3.7. El Beneficio es indivisible, no negociable ni canjeable por ningún otro producto o beneficio, ni convertible en dinero en efectivo.

3.8. El Beneficio no aplica en conjunto con otros sorteos del Organizador activas durante el periodo de la misma.

4. Forma de participar: Para participar en esta Promoción y dentro del Plazo de Participación, los interesados deberán:

4.1. Ingresar a Facebook, buscar el posteo de Sorteo Navideño y comentar su mejor recuerdo en Parque Diversiones.

4.2. Presentarse en la Recepción para hacer válido el sorteo.

4.3. Cumplir con los protocolos indicados por parquediversiones.com y con el reglamento de Uso de Parque.

5. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del beneficio que corresponde y por la aplicación del Reglamento. En ninguna circunstancia, situación o motivo el Organizador entregará más de lo ofrecido e indicado como Beneficio. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador por:



✉ info@parquediversiones.com
☎ (+506) 2242-9200
🌐 parquediversiones.com
📍 Apdo. Postal 730-1150 La Uruca

📱 Parque Diversiones Costa Rica
💻 pdiversionescr
🏢 Parque Diversiones – Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños
★ **"Convertimos la diversión en contribución"**



a) Gastos incurridos para participar en el Sorteo para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo.

b) Daños sufridos a los bienes de los Participantes, el ganador o de terceros que ocurran en ocasión de la participación en este Sorteo o durante el disfrute del beneficio.

6. Suspensión del Sorteo: El Organizador se reserva el derecho de suspender el Sorteo temporal o definitivamente en cualquier momento, sin que sea por ello responsable ante terceros o ante los Participantes, por cualquier causa razonable, incluyéndose, pero sin limitarse, en caso de comprobarse la asignación o reclamo de algún beneficio en forma fraudulenta, así como cualquier evento fuera del control del Organizador.

7. Relación entre las partes: Ninguna disposición del presente Sorteo se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio y los consumidores. Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la empresa Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finaliza la relación entre las partes en su totalidad.

Las dudas o consultas de los Participantes relacionadas con el reglamento y la Promoción se evacuarán mediante consulta telefónica al número 2242-9205. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Departamento Gerencia General

Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños / Parque Diversiones

Diciembre, 2024



✉ info@parquediversiones.com
☎ (+506) 2242-9200
🌐 parquediversiones.com
📍 Apdo. Postal 730-1150 La Uruca

📱 Parque Diversiones Costa Rica
💻 pdiversionescr
🏢 Parque Diversiones - Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños
★ **"Convertimos la diversión en contribución"**